

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 10 de diciembre de 2014, miércoles.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 14 de enero de 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a las veinte horas del día indicado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Rubén Garrido Remírez (PP), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores concejales: Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y José Domingo Ruiz Llanos (concejal no adscrito).

Ausentes: Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde - Presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 12 de noviembre de 2014.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
3. **Comisión de Bienestar Social y Juventud.**
4. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y euskera.**
5. **Comisión de Educación y Deporte.**
6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. *Especial de cuentas***
 - 6.1. Aprobación inicial del Presupuesto General ordinario, ejercicio 2015.
 - 6.2. Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2015.
 - 6.3. Moción del grupo PSE sobre la pobreza energética y la protección de los consumidores con dificultades económicas.
7. **Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Agricultura**
Ultimo punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 12 de noviembre de 2014.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.
No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión anterior de 12 de noviembre de 2014.
- Votos a favor 9 (nueve); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu).
- Abstención: 1 (una) José Domingo Ruiz Llanos (concejal no adscrito).
- Se incorpora la Sra. Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

2. Decretos y resoluciones.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 252/14 a 265/14 del año 2.014.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

- 3. Comisión de Bienestar Social y Juventud.**
- 4. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y Euskera.**
- 5. Comisión de Educación y Deporte.**
- 6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. *Especial de cuentas.***

6.1 Aprobación inicial del Presupuesto General ordinario, ejercicio 2015.

Sr. Hervías da cuenta del proyecto de presupuesto general ordinario, ejercicio 2015 y anuncia que se han celebrado negociaciones con los representantes sindicales sobre los aspectos de la relación de puestos de trabajo que se han modificado.

Sra. Larrañaga Aguinaco: Con el poco tiempo que hemos tenido he evaluado el estado de ejecución presupuestaria y las previsiones del presupuesto 2015 y hay varias partidas que me resultan contradictorias: La previsión del IIVTNU es de 85.000 euros y la ejecución presupuestaria a 30 de septiembre es de 50.000 euros. Así mismo me generan dudas las previsiones del IAE y del ICO, previsión 15.000 euros. El plan de inversiones no hay partida de ingresos para la obra de Caminos y para la obra en el frontón Arroyo I. No hay partida para el fomento de empleo, no hay previsión para abonar el 25 por ciento de la paga de funcionarios.

Sobre la inversión en adquirir la casa sindical no creo que sea el momento y menos hipotecar cinco presupuestos, en todo caso se podía haber estudiado incoar un expediente de ruina dado el estado de conservación del edificio.

Sr. Villanueva Gutiérrez: Es fácil intervenir después de Saioa porque hace muy bien su trabajo... En el proyecto faltan partidas y justificaciones. es un documento de corta y pega, no concuerdan algunos datos. Y como en otros ejercicios no son presupuestos participativos. Creo que a los funcionarios ya se les abonó la paga en enero del 2015 y no hay valoración de puestos de trabajo.

Sr. Ruiz Llanos: El documento apenas aporta novedades.

Sr. Villanueva Zubizarreta: En comisión ya anunciamos nuestro voto en contra. No hay partida para el fomento del empleo. En los documentos sobre la adquisición de la sindical además de su precio muy elevado se demuestra una ocultación de meses de la oferta. Se han dejado de consignar unos 100.000 euros en el estado de ingresos lo que entendemos que es un error garrafal y alguno se lo tendría que hacer mirar. La relación de puestos prevé una modificación sin criterio, errática y sin una valoración de puestos. Votamos no porque no ha habido voluntad de negociar, no ha habido ni tan siquiera plazo para enmiendas.

Sr. Alcalde: Este equipo de gobierno ha trabajado esta legislatura por el empleo durante todos los años se han adoptado las medidas dentro de nuestras posibilidades. Para el año 2015 habrá un plan de empleo.

Se somete a votación la propuesta siguiente:

Antecedentes

1. El Proyecto de Presupuesto General Ordinario del ejercicio 2.015 fue remitido a los grupos políticos con fecha 29 de noviembre de 2015. La norma municipal de ejecución presupuestaria fue remitido a los grupos políticos con fecha 3 de diciembre de 2015.
2. Se han mantenido conversaciones con los distintos grupos políticos.
3. Resultan de aplicación los artículos 6 al 12, 14, 15 y 16 de la Norma Foral 9/91, Presupuestaria de las Entidades locales alavesas.

4. Resulta así mismo de aplicación el artículo 47.1 de la ley 7/85: la aprobación provisional del presupuesto es un acuerdo que no requiere mayoría absoluta.
5. Consta informe de intervención

Propuesta

1. Aprobar inicialmente el presupuesto general ordinario del ejercicio 2.015.
2. Aprobar la Norma municipal de ejecución presupuestaria.
3. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo.
4. Someter el expediente a exposición pública durante los plazos señalados en la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.
5. Considerar este acuerdo de aprobación como definitivo si no se presentan alegaciones. Si hay alegaciones resolverlas en el plazo de 1 (un) mes.
6. Publicar definitivamente y dar cuenta del expediente a Diputación Foral de Álava.

Votos a favor 5 (cinco); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP) y Diana Rubio Lafuente (PP).

Votos en contra 5 (cinco); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Abstención: 1 (una) José Domingo Ruiz Llanos (concejal no adscrito).

El resultado de la votación es un empate por esto se efectúa una nueva votación con el siguiente resultado

Votos a favor 5 (cinco); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP) y Diana Rubio Lafuente (PP).

Votos en contra 5 (cinco); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Abstención: 1 (una) José Domingo Ruiz Llanos (concejal no adscrito).

Toda vez que persiste el empate decide el voto de calidad del Alcalde-Presidente. El asunto es aprobado.

6.2 Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2015.

Antecedentes

1. Incoación de expediente para suscribir un contrato de cuenta anual de crédito con entidad financiera, operación de tesorería concertada con objeto de hacer frente a desfases transitorios entre cobros y pagos. La incoación supone invitar a la entidad Kutxabank, SA con sucursal abierta en Oyón-Oion, y con la que esta administración tiene formalizada cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2014 a presentar oferta con las condiciones para contratar la operación. La oferta indicará tipo de interés sobre el capital dispuesto y comisiones bancarias a aplicar en su caso.
2. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que indica que están excluidos del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público entre otros: los negocios y relaciones jurídicas relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las

operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del sector público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería.

3. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 56.1 de la 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava señala que las Entidades locales podrán concertar, con cualesquiera entidades financieras, operaciones de tesorería por plazo no superior a un año para cubrir déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Norma Foral 5/1989, de 30 de junio, de Haciendas Locales.
4. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 de la 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas locales que establece que en los términos previstos en la presente norma y en el marco de las disposiciones que se determinen por las Instituciones competentes, los Municipios del Territorio Histórico de Álava y sus Organismos Autónomos, previo acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, podrán concertar: b) Operaciones de tesorería con cualquier entidad financiera y plazo no superior a un año, para atender sus necesidades transitorias de tesorería.
5. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que sobre las operaciones de crédito a corto plazo dispone: Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último. A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes: b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.
6. Oferta de condiciones de Kutxabank, SA: importe: 500.000 euros; plazo máximo de cancelación: 31 de diciembre de 2015; tipo de interés nominal anual: 3,75 %; revisión semestral; comisión de apertura: 0,20 %; comisión de disposición sobre el saldo no dispuesto 0,15 % (devengo trimestral); interés de demora 25 %. Formalización: ante fedatario público municipal.
7. La operación deberá quedar cancelada a 31 de diciembre de 2015.

Se acuerda:

- 1) Adjudicar el contrato bancario de cuenta de crédito con Kutxabank, SA que presenta oferta con las siguientes condiciones que son aceptadas: importe: 500.000 euros; plazo máximo de cancelación: 31 de diciembre de 2015; tipo de interés nominal anual: 3,75 %; revisión semestral; comisión de apertura: 0,20 %; comisión de disposición sobre el saldo no dispuesto 0,15 % (devengo trimestral); interés de demora 25 %. Formalización: ante fedatario público.
- 2) Facultar al Sr. Alcalde, Rubén Garrido Remírez, para la firma de cuantos documentos sea necesario.
- 3) Comunicar este acuerdo a Diputación Foral de Álava, Departamento de Administración Local y Equilibrio territorial.

Votos a favor 5 (cinco); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP) y Diana Rubio Lafuente (PP).

Abstenciones 6 (seis); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel

Villanueva Gutiérrez (Bildu), Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).y José Domingo Ruiz Llanos (concejal no adscrito).

Sr. Villanueva Zubizarreta: Nuestra abstención se motiva en que pedimos una estimación de las necesidades de tesorería para ver si era necesario la disposición sobre 500.000 euros y no se ha presentado.

6.3. Moción del grupo PSE sobre la pobreza energética y la protección de los consumidores con dificultades económicas.

Sra. Larrañaga Aguinaco: defiende moción sobre la pobreza energética y la protección de los consumidores con dificultades económicas cuyo texto íntegro se inserta:

Exposición de motivos

La pobreza energética es una consecuencia más de la grave crisis social y económica que estamos padeciendo. Se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

Según el estudio de referencia realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA), son ya siete los millones de españoles con enormes dificultades para hacer frente al recibo de la luz al final de mes, debiendo dar prioridad o elegir entre qué cuestiones básicas de subsistencia, muy unidas al desarrollo de una vida digna, pueden permitirse y cuáles no.

En nuestra Comunidad al inicio del 2014 se cifraba que el número de personas que tenían dificultades para sufragar los gastos derivados del pago del suministro de la energía eran 90.000. Ciudadanos y ciudadanas que no han obtenido ninguna respuesta ni iniciativa del Gobierno Foral como pudimos comprobar cuando se preguntó a la responsable de Medio Ambiente.

Esta situación es lo que motivó al grupo parlamentario socialista a instar también al Gobierno Vasco a que “en tanto en cuanto el Gobierno de España no asuma su responsabilidad, en el ejercicio de autogobierno, establezca las medidas necesarias para impedir que ningún ciudadano se le pueda cortar la luz, el agua o el gas si se encuentra en situación demostrable de no poder atender sus facturas, en especial en las épocas de mayor demanda”.

Porque ante esta grave situación existen diferentes posicionamientos al respecto: mirar para otro lado, plantear una solución de coyuntura o adoptar medidas estructurales que remedien situaciones dramáticas que pueden ser evitadas con solidaridad y también con legislación.

Legislación que proteja a los consumidores más vulnerables, considerando el suministro de la energía como un derecho social básico, garantizando que los consumidores más vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos y no del mercado y lo más importante que no haya cortes de suministro durante el invierno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Oyón-Oion presenta la siguiente moción:

1. El Ayuntamiento de Oyón-Oion insta a la Diputación Foral de Álava al cumplimiento íntegro de la Moción 3/2014, de 15 de enero, sobre la pobreza energética que padece una parte de la ciudadanía.
2. El Ayuntamiento de Oyón-Oion insta a los representantes de la Diputación Foral de Álava en los Consorcios del Territorio a que se garantice el suministro de agua y no se interrumpa dicho suministro por impago a los consumidores que no tengan recursos.
3. El Ayuntamiento de Oyón-Oion insta al Gobierno Vasco a dar cumplimiento del acuerdo alcanzado en el Pleno de 27 de febrero referido a la pobreza energética.
4. El Ayuntamiento de Oyón-Oion insta al gobierno de España a que de forma inmediata presente en el Congreso de los Diputados para su aprobación una Ley de protección de los consumidores más vulnerables y contra la pobreza energética.

Sr. Villanueva Gutiérrez: Bildu votará a favor de la moción que hemos apoyado en Juntas Generales y en el ayuntamiento de Gasteiz. Nuestra reflexión es la siguiente: Quien paga cuando los ciudadanos de Oyón no pueden pagar y esta pregunta se une a la moción de Bildu sobre las bonificaciones de IBI e IIVTNU y que se ha rechazado porque todavía no hay datos. Donde gobierna Bildu es el 0,1 por ciento lo que se deja de recaudar por este motivo.

Sra. Larrañaga Aguinaco: Supongo que a través de bonos sociales, las instituciones... Respecto a la moción de Bildu ahora no la estamos debatiendo.

Sr. Ruiz Llanos anuncia que votará a favor de la moción.

Sr. Villanueva Zubizarreta anuncia que votará a favor de la moción.

Sr. Hervías Salinas: El grupo Popular está de acuerdo, en términos generales con la moción, pero no tenemos que entrecomillar a que no haya cortes de suministro durante el invierno si no durante todo el año. En todo caso la moción plantea un problema competencial, no se puede instar a Diputación cuando no es una competencia foral.

Sr. Villanueva Zubizarreta: Cambiar una moción supone una enmienda.

Sr. Alcalde: Entendemos que Diputación no es competente, si es aceptado perfecto si no se acepta pues una mención sin más

La moción se somete a votación:

Votos a favor 11 (once); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu), Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).y José Domingo Ruiz Llanos (concejal no adscrito).

Último punto) Ruegos y preguntas.

Sr. Alcalde: En contestación a pregunta del Sr. Villanueva Zubizarreta no hay importe disponible de la subvención nominativa de Gobierno Vasco, la subvención se ha agotado.

Sr. Villanueva Gutiérrez da lectura a declaración relativa al concejal Sr. Ruiz Llanos y le pide públicamente que renuncie a las actas de concejal del ayuntamiento de Oyón-Oion y representante en la cuadrilla de Rioja Alavesa obtenidas por la candidatura Bildu.

Sr. Ruiz Llanos formula una declaración sobre la jubilación parcial del trabajador Domingo Vargas, da lectura a informe de la asesoría Cadyges formula una serie de preguntas sobre el asunto para ser contestadas en pleno.

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 21 horas 03 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 22 de diciembre de 2014.

El Secretario del Ayuntamiento:

Vº Bº La Presidencia:

Diligencia.- Para hacer constar que el acta de la sesión del pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion de fecha 10 de diciembre de 2014 consta de 6 páginas y se transcribe a doble cara en las hojas móviles numeradas de la la N° 0963535 a la N° 0963537. El Secretario del Ayuntamiento, Alfredo S. Sastre de A.